

5TA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

"VINCULACIÓN INCLUSIVA"

BASES Y CONDICIONES



5ta Convocatoria - Bases y Condiciones

La presente Convocatoria estará abierta desde el día 9 de Abril hasta el 28 de Mayo de 2018.

1- Fundamentación

Por 5to año consecutivo la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo, lanza una edición de la Convocatoria "VINCULACIÓN INCLUSIVA", un aporte a la construcción de espacios de encuentro, entendimiento y vinculación entre el ámbito universitario y el sector socio-productivo.

"Vinculación Inclusiva" tiene como objetivo principal vincular a la Universidad, a través de todos sus estamentos, con los actores locales involucrados en procesos productivos, generando respuestas y estrechando lazos de confianza y cooperación, promoviendo de esta forma una cultura innovadora y fortaleciendo el desarrollo territorial de la región.

Los Proyectos de Vinculación Tecnológica buscan así valorizar el conocimiento científico y comunitario, reconociendo demandas sociales existentes o latentes, formulando un conjunto de actividades coherentes con los objetivos planteados y movilizando recursos para su resolución.

2- Principios básicos

- Vinculación y asociatividad con empresas, municipios y comunas, e instituciones públicas y privadas del medio productivo local.
- Generación de procesos de aprendizaje, integrando el conocimiento basado en la ciencia, con aquél basado en la práctica y la experiencia.
- Co-construcción de conocimiento que acompañe los procesos de cambio del sector productivo, priorizando las necesidades territoriales y la sostenibilidad en el tiempo.
- Establecer una dinámica hacia el interior de la Universidad que permita procesos de investigación aplicada para solucionar demandas sociales y productivas de la región.



3- Líneas de Financiamiento

✓ Línea CONSOLIDACIÓN de Proyectos de Vinculación Tecnológica

Proyectos que cuenten con antecedentes probados por el equipo de trabajo en el área de vinculación, y/o investigación, y/o extensión, relacionados a la propuesta presentada. Se hará especial hincapié en la interdisciplinariedad con que identificarán y abordarán el problema a resolver y en los resultados e impactos esperados a partir de la implementación del proyecto. Asimismo, se valorará la articulación activa entre Universidad y el medio local, que deberá ser plasmada debidamente en las actividades propuestas, especificando la participación de la institución contraparte cuando sea necesario.

Ejes Línea Consolidación

1. Innovación tecnológica productiva

Refiere a proyectos que aporten al agregado de valor de un proceso productivo. Pueden referir a la introducción o mejora de productos (bienes y servicios) o de procesos (de producción y gestión).

Los proyectos de innovación tecnológica suponen el trabajo conjunto de equipos de investigación con actores del sector productivo local, especialmente con pequeñas y medianas empresas (PyMES), cooperativas, asociaciones empresarias, sindicales o profesionales, y empresas de la economía social, para la resolución de una demanda. En ese marco se incluye la generación compartida de conocimientos de utilidad social y productiva. El destinatario final de los proyectos presentados en esta línea debe ser, de forma directa o indirecta, la empresa.

2. Fortalecimiento de los sistemas productivos locales

Proyectos que apunten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales en las áreas de Producción y Empleo, a través de la creación de herramientas y tecnologías de gestión, diagnósticos territoriales, definición programática de estrategias, generación de espacios de planificación con actores locales, diseño institucional, entre otras. Los proyectos deben ser elaborados y ejecutados conjuntamente con un Municipio, Comuna o consorcio de Municipios y/o Agencia de Desarrollo, y deben estar dirigidos excluyentemente a promover la cultura productiva en el ámbito territorial.



Ejemplos de esta línea pueden ser: diagnóstico de matriz productiva local, relevamiento de demandas tecnológicas de las empresas locales, capacitación del personal del municipio/comuna y/o referentes de empresas, formulación de estrategias para la generación de empleo, estudios de factibilidad para la radicación de parques industriales y/o tecnológicos, y todas aquellas iniciativas que tiendan a mejorar la competitividad en el mercado interno e internacional de las empresas locales.

3. Tecnologías para la innovación e inclusión social

Se trata de proyectos que aporten a la resolución de demandas sociales, que redunden en la mejora de la calidad de vida de la población.

Estos proyectos suponen el trabajo conjunto de equipos de trabajo con actores sociales e institucionales (instituciones públicas y privadas, como hospitales o escuelas, dependencias estatales sectoriales, Organizaciones de la Sociedad Civil, etc.) para la resolución de un problema de relevancia social y de valor colectivo.

✓ Línea INICIACIÓN en la Vinculación Tecnológica

Esta línea está destinada a aquellos equipos de trabajo que estén iniciándose en la vinculación tecnológica y/o que presentan una propuesta cuya escala no involucra grandes erogaciones económicas.

Ejes Línea Iniciación

1. Apoyo a emprendimientos productivos y sociales

Apunta a impulsar la formación de emprendedores, la generación de nuevas empresas y toda iniciativa que promueva la creación de empleo mediante el impulso y articulación de los sectores académico y productivo

2. Investigación para el desarrollo

Proyectos iniciales que demuestren producción de conocimiento ligada a una demanda o vacancia existente y su potencial de transferencia tecnológica. Se podrán incluir en este eje trabajos de investigación enmarcados en tesinas de grado o proyectos finales de carrera (optativo).



3. Innovación social

Elaboración de acciones conjuntas que brinden soluciones a una demanda social existente (discapacidad, hábitat y vivienda, salud, energías alternativas, transporte, etc.).

4- Características y Requisitos de las Presentaciones

La Convocatoria "VINCULACIÓN INCLUSIVA" tiene como marco normativo general el "Reglamento para la convocatoria, evaluación y financiamiento de proyectos de vinculación tecnológica y desarrollo productivo de la UNR", aprobado por Res. CS. Nº 245/2014. Para participar de la Convocatoria es requisito excluyente cumplir con todas las pautas solicitadas en el Reglamento, algunas de las cuales se nombran a continuación. El incumplimiento de al menos una de ellas, será razón suficiente para que el Proyecto no acceda a la etapa de evaluación.

En caso que el/la Directora/a y/o su equipo de trabajo hayan recibido financiamiento de alguna edición anterior de "Vinculación Inclusiva", deberán señalar los motivos por los cuales se requiere nuevo financiamiento, en caso de que la nueva propuesta sea una continuidad o similar a la/s anterior/es, y explicitar acciones que no se repitan con las ejecutadas con anterioridad. Además deberán adjuntar con el proyecto que se presenta en esta Convocatoria el Informe Final de Gestión del proyecto anterior, para conocimiento de la terna evaluadora.

REQUISITOS EXCLUYENTES

¿Quiénes mínimamente deberán integrar el equipo de trabajo?

Director/a (Docente UNR) y Codirector/a (Docente UNR).

¿Con quiénes deben trabajar?

- Cada proyecto deberá estar asociado con al menos una contraparte local/regional.
- La/s contraparte/s deben ser externas a la Universidad. No podrán ser dependencias de la UNR, institutos de CONICET u otras universidades públicas o privadas.
- Se valorará la vinculación con pequeñas y medianas empresas (PyMES), cooperativas, asociaciones empresarias, sindicales o profesionales, y empresas



de la economía social; municipios, comunas o consorcio de municipios y agencias de desarrollo; instituciones públicas y privadas, como hospitales o escuelas, dependencias estatales sectoriales, y organizaciones de la Sociedad Civil.

 La/s Institución/es que se presente/n asociada/s a los proyectos deberán formalizar la Carta Compromiso a través de la firma de una autoridad en el Anexo Nº 2 "Avales Institucionales", designando a una persona que en representación de dicha institución contraparte, sea la responsable ante el proyecto.

CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA

¿Quiénes pueden formar parte del equipo de trabajo?

- Docentes,
- Estudiantes,
- Graduados,
- No docentes,
- Representante/s del/las institución/es participante/s.

¿Quién es el/la Responsable del Proyecto?

- El/la Director/a será el/la responsable académico-financiero del proyecto y de la
 ejecución del mismo, así como el/la interlocutor/a válido del proyecto ante la
 SVTyDP, y otras dependencias superiores del gobierno de la Universidad. En
 esta tarea podrá estar acompañado/a por la figura del/ de la Codirector/a y/o de
 un/a integrante del equipo de trabajo.
- El/la Director/a y el/la Codirector/a tendrán como requisitos: ser docentes rentados de la UNR, al menos durante el período de ejecución del proyecto, y tener dependencia en el Instituto o Unidad Académica¹ donde tenga asiento el proyecto.
- El/la Directora/a no podrá tener rendiciones o informes finales de ediciones anteriores de "Vinculación Inclusiva" adeudadas, y/o proyectos en ejecución donde cumplan el rol de Director/a.
- El/la Directora/a no podrá aplicar como tal en más de un proyecto.

.

¹ Entiéndase por **Institutos y Unidades Académicas** a las Facultades pertenecientes a la U.N.R, al Centro de Estudios Interdisciplinarios (C.E.I.), al Instituto Politécnico Superior "General San Martín", la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" y la Escuela Agrotécnica Casilda "Libertador General San Martín", que dependen de la UNR.



- La Unidad Ejecutora del proyecto refiere a la Unidad Académica del/la Directora/a.
- El/la Codirector/a no reemplazará en sus responsabilidades y obligaciones al/la
 Director/a, mientras éste/ésta se mantenga como tal. En caso de que el/la
 Director/a abandone el proyecto por causas de fuerza mayor, el/la Codirector/a
 asumirá las responsabilidades y obligaciones del/la mismo/a.

¿Cómo deben inscribirse para poder participar de la Convocatoria?

- Solicitar a través de la dirección de mail <u>proyectosvitec@unr.edu.ar</u>, con copia a <u>proyectosvitec@gmail.com</u>, el "Formulario de Presentación. Anexo Nº 1", completarlo en formato digital y enviarlo al correo electrónico mencionado hasta el día 28 de Mayo de 2018 a las 23:59 hs.
- Tras ser enviado el "Formulario de Presentación. Anexo Nº 1", desde la SVTyDP se le remitirá un correo electrónico al Director dejando constancia de Conformidad de Presentación del proyecto.
- Completar, imprimir y firmar el Anexo Nº 2 "Avales Institucionales". El mismo deberá presentarse en carpeta en el área encargada de Vinculación Tecnológica de la Unidad Académica donde esté radicado el Proyecto, hasta el 1 de Junio de 2018 a las 12 hs.

Plazo de ejecución:

- Los Proyectos podrán tener una duración máxima de un (1) año, con posibilidad de prórroga de hasta seis (6) meses más. La misma deberá ser justificada mediante nota, y posteriormente evaluada por la SVTyDP, quien aprobará o no la solicitud.
- El plazo comienza una vez que se haga efectivo el depósito de los fondos del proyecto en la cuenta del/ de la Director/a.

5- Financiamiento de los Proyectos

La determinación del financiamiento será por **orden de mérito** de los proyectos presentados por cada línea. La SVTyDP podrá declarar vacantes en caso de que no se presenten proyectos suficientes, o que los mismos no alcancen el mérito necesario para su aprobación, procediendo a una eventual reasignación de fondos.

Línea CONSOLIDACIÓN de Proyectos de Vinculación Tecnológica

Se financiarán 10 proyectos, que en cumplimiento de estas Bases y Condiciones resulten mejor evaluados, hasta un monto máximo de \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil).

Los proyectos presentados en esta línea deberán contar con una contraparte a cargo de la institución asociada de <u>al menos el 30% del monto solicitado</u>. Dicho aporte puede consistir en recursos humanos, financieros, infraestructura, equipamiento, entre otros, y debe estar especificado en el cuadro de presupuesto. La ejecución de estos aportes deberá ser indicada en el Informe Final de Gestión.

Línea INICIACIÓN en la Vinculación Tecnológica

Se financiarán 15 proyectos que en cumplimiento de estas Bases y Condiciones resulten mejor evaluados, hasta un monto máximo de \$40.000 (pesos cuarenta mil).

RUBROS FINANCIADOS POR LA CONVOCATORIA2:

1. Bienes de consumo: Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. Entran en este inciso productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio, insumos en general, combustible.

2. Servicios: servicios puntuales de asistencia técnica y profesional, material de difusión (incluye material gráfico, audiovisual y/o multimedia), imprenta, fletes, transporte (taxi, colectivo, aéreo). Se incluyen en este rubro costos de protección de los derechos intelectuales y/o industriales. Gastos para la preparación y presentación de las solicitudes de protección, ante las entidades que

_

² Para una correcta formulación presupuestaria, se recomienda revisar el Manual Clasificador del Gasto Público.



correspondieren, búsquedas tecnológicas, asesoramiento profesional, aranceles. La suma total de lo presupuestado en el rubro *Servicios* **no podrá exceder el 35%** de los recursos asignados.

3. Bienes de uso, maquinarias y equipos electrónicos: Incluye equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Serán incorporados al patrimonio universitario. En este rubro no podrá gastarse más del 50% de los recursos asignados.

ACLARACIÓN: Todas las líneas y ejes de la convocatoria están sujetas a los porcentajes máximos estipulados en los ítems 2 y 3.

No se financiará:

- Honorarios para estudiantes, docentes, becas, donaciones o retribuciones, alquiler de inmuebles.
- Gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.), y gastos fijos (luz, teléfono, etc.).

6- Evaluación de los Proyectos

- Se evaluarán únicamente los proyectos que cumplan con los requisitos excluyentes.
- El Comité Evaluador estará conformado por tres especialistas que formen parte del Banco de Evaluadores de Vinculación Tecnológica, creado por Res. CS. Nº 649/2017.
- La evaluación será preferentemente de carácter presencial y consistirá en una entrevista personal entre evaluadores y evaluados. Se valorará la presencia de representantes de la contraparte en esta instancia.
- El Comité Evaluador se reserva la potestad de sugerir cambios en los presupuestos presentados en cada proyecto, asignándose un monto resuelto en la evaluación en caso de ser financiado.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Pertinencia y formulación (23 ptos.)

- Adecuación de la propuesta presentada a los objetivos y temática de la convocatoria.
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades y los resultados esperados.
- Descripción clara del problema/necesidad a resolver.
- Relación entre actividades propuestas y problema a resolver.
- Identificación de los factores externos que circundan la propuesta
- Metodología propuesta para la estimación de resultados.
- Contribución a la resolución de un problema socio-productivo concreto.
- Valoración del impacto en términos de cantidad de beneficiarios.
- Sostenibilidad del proyecto en futuras acciones.

Vinculación con el medio productivo local (30 ptos.)

- Grado de articulación externa (cantidad de organizaciones contraparte).
- Dinámica de la vinculación (calidad de la vinculación con la/s contraparte/s).

Interdisciplina (30 ptos.)

Integración de los distintos campos del conocimiento abordados en el Proyecto.
 Se valorará la participación conjunta de varias Unidades Académicas.

> Equipo ejecutor (12 ptos.)

- Experiencia acreditada en la temática abordada por el proyecto y antecedentes del equipo de trabajo.
- Participación estudiantil en el Proyecto.

> **Presupuesto** (5 ptos.)

- Razonabilidad de los costos del proyecto en relación a los resultados y precios de mercado.
- Razonabilidad de los costos del proyecto en relación a las actividades.



7- Seguimiento de proyectos

La instancia de seguimiento aporta un apoyo institucional con el objetivo de observar, acompañar en la resolución de problemas y articular información con los equipos de trabajos abocados a las actividades que realicen durante la ejecución de los proyectos aprobados y financiados. El seguimiento será llevado a cabo por los integrantes de la SVTyDP. Se podrán solicitar informes parciales a lo largo de la ejecución.

8- Informe final de gestión y rendición de cuentas

Una vez finalizado el período de ejecución, los Proyectos financiados deberán presentar un **Informe Final de Gestión (Anexo 3)**, bajo el formato que oportunamente se les haga llegar a los/las Directores/as de Proyecto.

Junto con el informe tendrán la obligación de presentar la **Rendición de Cuentas** de gastos por rubros en los que se ha destinado el financiamiento, adjuntando la documentación correspondiente según las normativas vigentes.

9- Consideraciones generales

Difusión de actividades y menciones

Los equipos de trabajo se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la SVTyDP, como también a la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

Seguros estudiantes de grado

Los estudiantes de grado que participen de la propuesta y realicen tareas extra muros, serán beneficiaros de un seguro a cargo de la UNR.

> Responsabilidades, derechos de propiedad intelectual y de reproducción.

Los participantes de la presente convocatoria serán los únicos y exclusivos responsables de la originalidad y autoría de los proyectos presentados. La SVTyDP, la UNR y los miembros del Comité Evaluador mencionados en la presente, quedan así eximidos de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo vinculados a la propiedad intelectual o industrial de los proyectos presentados. Los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza, a excepción de los derechos morales, que surjan como consecuencia del desarrollo de los proyectos adjudicados,



pertenecerán a la UNR, a excepción de los acuerdos que se celebren en cuanto al proyecto en particular. Asimismo, los participantes ceden a la UNR el derecho a reproducir, publicar y difundir los proyectos adjudicados en cualquier soporte, sin necesidad de aviso previo, ni compensación alguna por la concesión de tal derecho, salvo que existan razones justificadas que exijan la confidencialidad del desarrollo. Tal circunstancia deberá ser notificada fehacientemente a la SVyTDP, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la notificación del resultado de la Convocatoria.



Para consultas y mayor información dirigirse a:



proyectosvitec@unr.edu.ar proyectosvitec@gmail.com

Maipú 1065 – Of. 354 Rosario (2000) Tel : (0341) – 4201200 int. 321